

## **INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOAGUILAR S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014.**

A los señores accionistas de la compañía INMOAGUILAR S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de INMOAGUILAR S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2014.

### ***Opinión sobre cumplimiento***

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que considero necesario revisar.

Es importante señalar que los estados financieros, adjuntos a este informe, son responsabilidad de los administradores de la compañía, siendo mi responsabilidad expresar una opinión sobre los mismos basado en la revisión efectuada, por lo cual procedo a rendir este informe:

La revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

### ***Opinión sobre los resultados***

En el año 2014, según Balance General cortado al 31 de diciembre de 2014, la compañía no ha desarrollado operaciones, esperando planificar adecuadamente sus actividades para el año 2015.

### ***Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral***

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que la compañía durante el ejercicio 2014, no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

*Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías*

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 10 de marzo de 2016

Atentamente,

  
C.P.A. Rommel Jara Reyes  
Reg. 35027